

20/10/2014

DIVIDENDO DIGITAL | CAMBIOS DE ANTENAS Y COLOCACIÓN DE FILTROS.

JM/199/14

Estimado/a amigo/a,

Desde que se anunció la puesta en marcha de un programa de ayudas o subvenciones para sufragar la mayor parte posible de los costes de adaptación e instalaciones afectadas por la aplicación del Dividendo Digital, son muchas las dudas que se han generado, hasta que hace unos días el Ministerio de Industria, Energía y Turismo hizo público un avance de información sobre el mismo.

En esa información, disponible en http://www.faitel.es/uploaded/ayudas_dividendo.pdf , ya se contienen elementos que permiten aclarar muchos aspectos importantes.

Y dentro de esos aspectos importantes, aunque no se nombre explícitamente, se aclara la situación de las actuaciones en las instalaciones incorporando nuevos elementos como son antenas y/o filtros, dirigidos a paliar **posibles afecciones o interferencias entre los servicios de TDT y LTE**.

Pues bien, si es necesario aclarar si las ayudas o subvenciones incluyen ese tipo de elemento e intervenciones, **la respuesta es NO**.

¿Por qué? Las respuestas que lo pueden argumentar son varias. Pero la más importante la encontramos en la propia información del Ministerio:

El Gobierno pone en marcha un programa de ayudas para compensar los costes derivados de la recepción o acceso al servicio de televisión en los edificios de viviendas afectados por la liberación del dividendo digital.

[...]

Las ayudas cubrirán las inversiones y gastos directamente relacionados con las adaptaciones motivadas por la liberación del dividendo digital en los edificios afectados, según el sistema de antena colectiva que tuviera instalado el edificio.

¿Y qué es el Dividendo Digital y qué implica en las instalaciones colectivas? El Dividendo Digital, que es lo que ocurre hasta el 31 de diciembre de 2014, es un proceso de reordenación de frecuencias por el cual el servicio de Televisión Digital Terrestre abandona el uso de las frecuencias comprendidas entre los 790-862 MHz (canales radioeléctricos del 61 al 69). Nada más que eso.

Los problemas que puedan producirse por la convivencia sería a partir del 1 de enero de 2015, y por tanto **ya no están incluidos** dentro del denominado proceso de liberación del Dividendo Digital.

En consecuencia, si incluye dentro de los trabajos a realizar en una instalación colectiva afectada por el proceso de liberación el Dividendo Digital, esos elementos NO estarían incluidos en los importes de ayudas a los que pudiese tener acceso la comunidad de propietarios.

Pero además hay otros aspectos que abundan aun más en la inconveniencia de plantear en estos momentos estos tipos de elementos en los trabajos a realizar en estas o en cualquier otra instalación (colectivas con banda ancha o instalaciones individuales).



El primero de ellos es que **el Ministerio ya ha anunciado la redacción de una Orden ministerial que regulará las actuaciones a llevar a cabo en cada tipo de instalación que presente posibilidades de afecciones entre TDT y 4G.**

Por lo tanto, sin ese texto normativo, **NO se pueden proponer actuaciones** que prevean medidas contra estas interferencias.

En segundo lugar, los efectos de las interferencias y su intensidad aun no son plenamente conocidas. Esa es la razón por la que el Dividendo Digital se adelanta en la provincia de Zamora a este próximo 31 de octubre.

Con ese adelanto se pretenden conocer con mayor exactitud las interferencias que se producen y como afectan a los servicios de TDT y 4G. Sólo con ese conocimiento se podrán definir los orígenes de las interferencias en cada servicio, los efectos y las medidas a tomar para evitarlas.

De esta forma, **Si no se conocen con exactitud cómo se producen las interferencias, dónde se producen y cómo se solucionan, ¿Cómo una empresa instaladora va a proponer soluciones?**

Y por último, incorporar en estos momentos ese tipo de soluciones en cualquier instalación, tan solo provocaría la supresión de parte de las frecuencias que aun están en funcionamiento para la TDT. Y sin la seguridad de disponer de simulcast, lo único que provoca es que los usuarios del servicio de la TDT de ese inmueble **pierdan parte de la programación.**

Y es que se estarían adoptando medidas para una situación que se produciría a partir del 1 de enero y de la que se desconoce gran parte de sus características.

Y sobre todo, **NO ESTÁN INCLUIDAS EN LAS AYUDAS O SUBVENCIONES.**

Por lo tanto, las recomendaciones en este tema que podemos realizar son:

- Actúe sólo en el problema actual, hágalo siguiendo los pasos necesarios tanto desde el punto de vista técnico como legislativo.
- Proteja los intereses de los propietarios de la instalación, facilitando una información, amplia, abundante y clara.
- Proponga actuaciones a corto, medio y largo plazo, pero no caiga en el error de adelantar soluciones a un problema que aun no existe y del que se desconocen sus características. Posiblemente eso cueste un importe innecesario a sus clientes y pueda provocar otros problemas no deseables para disfrutar de la TDT o el 4G.
- Haga que sus clientes con derecho a acceder a las ayudas y subvenciones, se beneficien plenamente de ellas. Para eso debe conocer qué actuación es subvencionable y cuál queda fuera.

Sin otro particular, y quedando a su disposición para cualquier cuestión, reciba un cordial saludo,

Asociación Andaluza de Empresas Integradoras de Telecomunicaciones y Servicios TICC